

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/GC/W/141

29 de enero de 1999

(99-0349)

Consejo General

Original: inglés

PREPARATIVOS PARA LA CONFERENCIA MINISTERIAL DE 1999

Debates del Consejo General sobre el párrafo 9 b) de la Declaración Ministerial de 1998
27 de enero de 1999

Comunicación de la India

La siguiente declaración, formulada por la India en la reunión informal entre reuniones del Consejo General celebrada el 27 de enero de 1999, se distribuye a petición de la delegación de ese país.

1. El programa de trabajo que adoptamos en Singapur en diciembre de 1996 planteó una decisión difícil para la India, pues en nuestra opinión no había la menor duda de que el programa de la OMC ya estaba sobrecargado y que cualquier tarea nueva o adicional era injustificada. Sin embargo, en un espíritu de compromiso la India accedió en Singapur al establecimiento de dos grupos de trabajo, uno sobre comercio e inversión y otro sobre política de competencia.

2. Ello no obstante, resulta oportuno recordar el mandato que rige la labor de esos dos grupos. En primer lugar, se previó que se tendrían debidamente en cuenta las disposiciones existentes de la OMC sobre cuestiones relacionadas con la inversión y la política de competencia y el programa incorporado relativo a esas dos materias, inclusive el Acuerdo sobre las MIC. Pero, y esto es aún más importante, se dejó claro que la labor que se emprendiese no prejuzgaría la iniciación de negociaciones en el futuro. En otras palabras, el proceso sería un proceso formativo, basado en una recogida de información encaminada al examen de la relación entre comercio e inversión.

3. Si hay algo que ha quedado claro tras la labor realizada por el Grupo de Trabajo sobre la Relación entre Comercio e Inversiones es que se trata de una cuestión compleja, multifacética y delicada. Es compleja porque la relación entre el comercio y la inversión no es una relación directa como algunos quieren hacernos creer. La experiencia de varios países en desarrollo y menos adelantados ha demostrado que afirmaciones tales como que una mayor inversión lleva necesariamente a un mayor comercio o viceversa son inexactas. La cuestión es además multifacética porque no se trata únicamente de comercio e inversión sino asimismo de desarrollo. En efecto, la dimensión del desarrollo es tan importante para países como la India que pensamos que debe ser el elemento central de los debates de este Grupo. Por último, la cuestión es también delicada para varios países en desarrollo. Es difícil para países como la India abordar la libre circulación de capitales cuando ese mismo criterio no se aplica a la circulación de mano de obra, ni siquiera a la de carácter temporal. El calificativo de asunto políticamente sensible y cuestión de soberanía nacional que se utiliza en un caso (el de la mano de obra para los países desarrollados) también es legítimamente utilizable en el otro (el del capital para los países en desarrollo).

4. Los debates del Grupo de Trabajo sobre la Relación entre Comercio e Inversiones ha puesto de relieve tanto la complejidad como también los factores determinantes de las corrientes de inversiones, entre ellos las dimensiones del mercado interno, el marco de política interna que abarca el régimen de facilitación del comercio y la estabilidad macroeconómica. También es evidente, como subraya la UNCTAD en su informe sobre las Inversiones en el Mundo, de 1998, que la mayoría de las corrientes de IED tienen lugar en el marco de empresas transnacionales o por conducto de ellas. Entre los factores que determinan dónde éstas invierten se encuentran la existencia de una ventaja competitiva específica de propietario en una empresa transnacional, una ventaja de emplazamiento geográfico en el país receptor y de beneficios comerciales superiores en una relación inversor-receptor intraempresarial que en una entre partes independientes. Se podrían extraer ya algunas conclusiones, por ejemplo que las normas multilaterales no constituyen un factor determinante importante para las corrientes de IED y que las empresas transnacionales actúan basándose en consideraciones que pueden ser inherentes a una economía más que resultantes de la política pública. No obstante, es necesario seguir intercambiando pareceres para comprender plenamente los vínculos entre comercio e inversión, las ventajas que se esperan de las políticas interna o internacional en materia de inversiones y la tendencia de los mecanismos actuales. Lo que es más, debemos integrar también en nuestras conversaciones un debate a fondo sobre la liberalización del movimiento de todos los factores de la producción, incluyendo, en particular, la fuerza de trabajo.

5. La crisis financiera que se ha producido recientemente en algunas partes del mundo y la recesión registrada en otras aportan nuevas cuestiones. Una de ellas es la constituida por las obligaciones del inversor, otra la gestión de los conflictos locales. Cada vez se está reconociendo más la necesidad de establecer mecanismos de regulación apropiados. Estas cuestiones habría que debatirlas con mayor detenimiento. Pero, quizás más que ninguna otra cosa, la crisis financiera mundial y la volatilidad de los mercados de capital han puesto netamente de manifiesto el carácter extremadamente complejo de la labor encomendada a este Grupo de Trabajo sobre la Relación entre Comercio e Inversiones. Ni siquiera está claro que cualquier posible disciplina a este respecto corresponda al ámbito de competencia de la OMC.

6. Hemos expresado cabalmente nuestras preocupaciones en el Grupo de Trabajo. Por ahora nos gustaría subrayar que es preciso que el proceso formativo en este Grupo continúe. Aún estamos muy lejos de haber conseguido la claridad y la comprensión requeridas en lo tocante a esta compleja cuestión. Mientras tanto, la India seguirá participando de manera activa en el Grupo como ha hecho hasta ahora.

7. Análogamente, en la Declaración Ministerial de Singapur se acordó establecer asimismo un grupo de trabajo encargado de estudiar las cuestiones que planteen los Miembros acerca de la interacción entre comercio y política de competencia. En los dos años siguientes este Grupo de Trabajo emprendió un proceso exploratorio y formativo con vistas a comprender mejor la interacción entre los objetivos de la política comercial y los de la política de competencia. La tarea realizada hasta ahora por este Grupo de Trabajo únicamente ha servido para fortalecer la opinión que ya expusimos antes, es decir, que las cuestiones acerca de la interacción entre comercio y política de competencia son complejas y requieren un análisis más profundo. Aunque se han puesto indudablemente de manifiesto las ventajas de contar con un régimen de competencia, también ha quedado fuera de duda que ningún modelo por sí solo, incluso si se ha aplicado con éxito en un determinado país, tendrá necesariamente el mismo resultado en otro país, ya que la política de competencia, en gran medida, depende de las condiciones locales, en especial de la capacidad de la industria nacional para hacer frente a la competencia internacional. Está pues claro que el Grupo de Trabajo necesita examinar estas cuestiones en mayor detalle.

8. También está claro que, si bien las políticas comerciales y los principios de la competencia son generalmente complementarios, hay ciertas esferas en las que pueden entrar en conflicto. Por ejemplo, las medidas antidumping constituyen una de estas esferas en que parece haber una dicotomía

palmaria entre los objetivos de la política comercial y los de la política de competencia, ya que las medidas antidumping llevan a la supresión de la competencia con el fin de potenciar las ventajas nacionales. Otra esfera que creemos importante es la del efecto de las prácticas anticompetitivas de las empresas y asociaciones internacionales en el comercio internacional. Es necesario que el Grupo de Trabajo centre su atención en los cárteles internacionales, en los que empresas transnacionales de diferentes países fijan de común acuerdo los precios y/o se reparten territorios entre ellas. Sería igualmente importante examinar de qué manera los gobiernos de cada país pueden combatir dichas prácticas.

9. En los debates celebrados en el Grupo de Trabajo también han salido a la luz las contradicciones existentes entre las medidas de política comercial y las de competencia en otras esferas. Algunas de las preocupaciones importantes manifestadas en el Grupo de Trabajo son las relativas al efecto de prácticas anticompetitivas como la contingenciación de los textiles, los contingentes arancelarios sobre productos agropecuarios, las subvenciones que distorsionan la competencia y la imposición de medidas técnicas, sanitarias y fitosanitarias nacionales a niveles más altos de los aceptados internacionalmente. Mientras no haya una aplicación efectiva de los compromisos existentes de la OMC, y hasta ese momento, lo que comprende la promoción de la competencia, será prematuro entablar debates sobre el modo en que pueden fortalecerse más las disposiciones de la OMC en apoyo de la competencia. En nuestra opinión, basta acrecentar la eficacia en la aplicación de muchas de las disposiciones vigentes, y revisar quizás aquellas que se han utilizado principalmente a fin de proteger la industria nacional, para conseguir crear un entorno más competitivo.

10. Por consiguiente, creemos que, pese a que éste es un buen comienzo, aún queda mucho por hacer. La introducción de una política de competencia y de una legislación al respecto debe realizarse necesariamente de manera progresiva, debido especialmente a que para las industrias de los países en desarrollo puede resultar difícil ajustarse a leyes internacionales sobre competencia si éstas no se introducen gradualmente. En este contexto, algunos Miembros han sugerido que habría necesidad de elaborar normas multilaterales a tal respecto. No obstante, creemos que aún es demasiado pronto para hablar de una estructura multilateral. Lo que hay que hacer es seguir adelante con este proceso formativo y exploratorio abierto hasta lograr una mayor claridad de ideas, en especial en esferas en las que existe una dicotomía entre los principios de la política comercial y las de la política de competencia, tras lo cual y sólo entonces podremos abordar esta faceta del trabajo.

11. En cuanto a la otra cuestión tratada en la Conferencia Ministerial de Singapur, a saber, la contratación pública, al parecer hay que llevar suficientemente adelante el programa de trabajo antes de poder sacar alguna conclusión en cuanto a la necesidad de una disciplina multilateral en esta esfera. La labor del Grupo de Trabajo se ha centrado en la comprensión de las disposiciones relacionadas con la transparencia contenidas en los actuales instrumentos internacionales sobre contratación pública y procedimientos y prácticas nacionales. Consideramos que el Grupo de Trabajo se encuentra aún en el marco de un proceso formativo. Ha habido divergencia de opiniones incluso en lo que respecta al primer tema básico, que es la definición y el alcance de la contratación pública, habida cuenta de que los Miembros de la OMC están en diferentes niveles de desarrollo. Además, el Grupo de Trabajo ni siquiera ha podido contar todavía con una información completa sobre las prácticas y los procedimientos nacionales. Durante los debates también se han expresado preocupaciones en lo que respecta a la ausencia de asistencia técnica para los países en desarrollo Miembros. En este sentido, nos gustaría subrayar que en Singapur la India tenía dudas acerca de la introducción de este asunto sobre una base multilateral en la OMC. Tomando en consideración sus intereses en materia de desarrollo, la mayoría de los países en desarrollo, incluida la India, no se adhirieron al Acuerdo Plurilateral sobre Contratación Pública. Por tanto, estimamos que el Grupo de Trabajo debe comprender plenamente las preocupaciones de los países en desarrollo Miembros como primer paso antes de buscar un terreno común aceptable para todos los Miembros. Es pues necesario proseguir e intensificar el proceso formativo.

12. En lo tocante a la última de las nuevas esferas objeto de trabajos iniciados en cumplimiento de la Declaración Ministerial de Singapur, esto es, la facilitación del comercio, deseamos dejar constancia del aprecio que nos merece la labor llevada a cabo hasta ahora por el CCM, cuyas deliberaciones han ayudado a mejorar nuestra comprensión de los problemas existentes en el ámbito de la facilitación del comercio. No obstante, estas deliberaciones también han puesto de manifiesto que hay grandes diferencias en la interpretación y la aplicación de los procedimientos comerciales entre los diversos interlocutores comerciales. Aunque estamos de acuerdo en que es necesario fijarse como meta el establecimiento de formatos de documentación y procedimientos armonizados, nos parece desaconsejable la adopción de un ritmo demasiado rápido. Éste es un proceso en que hasta ahora los Miembros han participado de manera constructiva. No deseamos que esta reacción corra peligro por imponerse la presión de un plazo que no existe. Por consiguiente, somos partidarios de la prosecución de los trabajos exploratorios y analíticos y esperamos que el CCM siga proporcionando a los Miembros la oportunidad de plantear las cuestiones que consideren importantes.
